REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2982/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Carta de Javier Muñoz Cortez, de fecha 20 de Julio de 2016; Memorando Nº 1279/2016 de 17 de Agosto de 2016 del Director de Planificación Comunal Subrogante que solicita que solicita autorice un trato directo con la Empresa Periodística El Norte S.A., para la contratación de los servicios de avisaje en cuartilla (4 páginas a color) el día viernes 26 de Agosto, sobre divulgación de actividades del ámbito educativo municipal, y la entrega de 2.000 (dos mil) ejemplares con promotoras para su distribución gratuita en dependencias municipales por un valor total de 12 de 12 de 12 de 12 de 12 de 13 de 15 de 17 de 18 de

DECRETO:

- 2.- Contrátese por trato directo con la EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., ya individualizada los servicios de avisaje en cuartilla (4 páginas a color) el día viernes 26 de Agosto, sobre divulgación de actividades del ámbito educativo municipal, y la entrega de 2.000 (dos mil) ejemplares con promotoras para su distribución gratuita en dependencias municipales. El precio total asciende al monto de \$1.790.319.- (un millón setecientos noventa mil trescientos diecinueve pesos) más IVA. Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta № 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que manscribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAI

SECCIÓN: MUNICIPAL

ND/jcc <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dpto, Comunicaciones